

 <p>CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA</p>	<p>Proceso: GE – Gestión de Enlace</p>	<p>Código: RGE-25</p>	<p>Versión: 01</p>
--	---	----------------------------------	-------------------------------

**SECRETARIA GENERAL - SECRETARIA COMÚN
NOTIFICACION POR ESTADO**

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN	
TIPO DE PROCESO	PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO
ENTIDAD AFECTADA	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
IDENTIFICACION PROCESO	A- 017-2021
PERSONAS A NOTIFICAR	ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS, identificado con C.C. 93.296.031 del Líbano - Tolima.
TIPO DE AUTO	AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE TITULOS DE DEPOSITO JUDICIAL.
FECHA DEL AUTO	18 de enero de 2023
RECURSOS QUE PROCEDEN	CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 07:00 a.m., del día 27 de enero de 2023.



ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común– Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 27 de enero de 2023 a las 06:00 pm.

ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ
Secretaría General

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APLICACIÓN DE TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL DENTRO DE UN PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

Ibagué, dieciocho (18) de enero de 2023.

PROCESO No.:	A 017/2021
DEUDOR (ES):	ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS
C.C.:	93.296.031
CONCEPTO:	ALCANCE FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de la competencia establecida por la Resolución No. 091 del dos (2) de marzo de 2021, por la cual se expidió el "Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima", concordante con lo enunciado por la Ley 1066 de 2006, La ley 1437 de 2011, Ley 42 de 1993 y el Estatuto Tributario, y con fundamento en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que este despacho adelanta proceso de cobro coactivo en contra del señor **ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS**, por concepto de alcance fiscal por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$3.391.124,00)** de forma solidaria y el valor de **QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS MCTE (\$15.596.207,00)** de forma individual, más los intereses de mora que se generen hasta su cancelación.
2. Que en virtud de la medida cautelar de embargo de salario y/o dineros devengados por el señor **ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS**, en su condición de profesor de planta adscrito a la Universidad del Tolima, decretado por Auto N° 009 del veinticuatro (24) de octubre de 2018, dentro del proceso de proceso de responsabilidad fiscal N° 112-011-017-019 adelantando ante la Universidad del Tolima, se constituyeron los siguientes títulos de depósito judicial, en cuantía total de **VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 22.082.492,00)**, así:

NÚMERO TÍTULO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
466010001213537	19/12/2018	\$ 1.016.205,00
466010001219817	22/01/2019	\$ 1.164.118,00
466010001225550	21/02/2019	\$ 1.006.380,00
466010001236918	09/04/2019	\$ 1.087.535,00
466010001237347	11/04/2019	\$ 1.011.780,00
466010001242568	08/05/2019	\$1.011.780,00
466010001247657	31/05/2019	\$ 1.011.780,00
466010001250260	19/06/2019	\$ 1.165.964,00
466010001253641	02/07/2019	\$ 1.064.771,00
466010001262925	05/08/2019	\$1.064.771,00
466010001262927	05/08/2019	\$283.304,00

NÚMERO TÍTULO	FECHA CONSTITUCIÓN	VALOR
466010001270400	11/09/2019	\$ 1.064.771,00
466010001273561	01/10/2019	\$ 1.566.444,00
466010001281664	07/11/2019	\$ 2.182.018,00
466010001288829	12/12/2019	\$ 1.106.150,00
466010001294716	14/01/2020	\$ 1.262.871,00
466010001299839	06/02/2020	\$1.096.213,00
466010001306067	05/03/2020	\$1.910.709,00
466010001312349	14/04/2020	\$56.126,00
466010001312351	14/04/2020	\$97.828,00
466010001312353	14/04/2020	\$850.524,00
TOTAL		\$22.082.492,00

De conformidad con las certificaciones emitidas por la Universidad del Tolima y la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima de fecha 22 de diciembre de 2022 y 17 de enero de 2023, respectivamente, las cuales reposan en el expediente del proceso.

- Que luego de notificado el auto por medio del cual se resuelven las excepciones contra el mandamiento de pago y se ordena seguir adelante con la ejecución de fecha ocho (8) de abril de 2022, este Despacho procede a la aplicación de los títulos de depósito judicial a favor de la obligación contenida en el Fallo Con Responsabilidad Fiscal N° 006 del dos (2) de septiembre de 2020, confirmado por el Auto Interlocutorio N° 011 del veintidós (22) de enero de 2021, el cual dio origen al proceso de cobro coactivo N° A-017-2021.
- Que teniendo en cuenta que en el Banco Agrario reposan los títulos de depósito judicial relacionados en el numeral segundo, por cuantía total de \$22.082.492,00, se procederá a la aplicación a favor de la obligación contenida en Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 006 del dos (2) de septiembre de 2020, confirmado por el Auto Interlocutorio N° 011 del veintidós (22) de enero de 2021, conforme a la autorización del día 1 de diciembre de 2022, radicada por ventanilla única de la contraloría Departamental del Tolima, mediante oficio CDT-RE-2022-00004971, la cual reposa en el expediente del proceso.

CONSIDERANDO

Teniendo en cuenta que dentro del expediente de cobro coactivo obra autorización de aplicación de los títulos de depósito judicial constituidos en virtud del embargo del salario del señor Alexander Martínez Rivillas, se tiene que de acuerdo con la certificación expedida por la Universidad del Tolima de fecha 22 de diciembre de 2022 (folios 173-174 carpeta principal) y certificación emitida por Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima de fecha 17 de enero de 2023 (folios 180-181 carpeta principal), a la fecha se tiene una cuantía total de títulos judiciales por valor de **VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 22.082.492,00)**, por lo tanto, este despacho procederá a su aplicación a favor de la obligación contenida en el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 006 del dos (2) de septiembre de 2020, confirmado por el Auto Interlocutorio N° 011 del veintidós (22) de enero de 2021, por concepto de alcance fiscal proferido por la Contraloría

Departamental del Tolima dentro del proceso de responsabilidad fiscal N° 112-011-017 a cargo del referido deudor, el cual dio origen al proceso de cobro coactivo de la referencia.

Así las cosas, se tiene que el valor de capital de la obligación contenida en el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 006 del dos (2) de septiembre de 2020, confirmado por el Auto Interlocutorio N° 011 del veintidós (22) de enero de 2021, asciende a la suma de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$22.181.257,00)**, por lo tanto, el valor de los títulos de depósito judicial se imputará a la deuda así:

A favor de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, 890.700.640-7, por concepto de capital del Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 006 del dos (2) de septiembre de 2020, confirmado por el Auto Interlocutorio N° 011 del veintidós (22) de enero de 2021.	\$ 22.082.492,00
Total Aplicación	\$ 22.082.492,00

Que en virtud de la anterior aplicación, el valor de la obligación se discrimina de la siguiente manera:

SALDO CAPITAL	\$18.241.165,00
SALDO INTERESES	\$3.940.092,00
NUEVO SALDO ADEUDADO	\$98.765,00

Por último, este Despacho resalta que el saldo pendiente para poder cubrir toda la obligación contenida el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 006 del dos (2) de septiembre de 2020, confirmado por el Auto Interlocutorio N° 011 del veintidós (22) de enero de 2021 es de **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$98.765)**.

En mérito de lo expuesto, el Despacho de la Contraloría Auxiliar - Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APLICAR los títulos de depósito judicial Nos. 466010001213537, 466010001219817, 466010001225550, , 466010001236918, 466010001237347, 466010001242568, 466010001247657, 466010001250260, 466010001253641, 466010001262925, 466010001262927, 466010001270400, 466010001273561, 466010001281664, 466010001288829, 466010001294716, 466010001299839, 466010001306067, 466010001312349, 466010001312351, 466010001312353, por valor total de **VEINTIDOS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$22.082.492,00)**, a favor de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** por la obligación contenida en el Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 006 del dos (2) de septiembre de 2020, confirmado por el Auto Interlocutorio N° 011 del veintidós (22) de enero de 2021, a cargo del señor **ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS**, de la siguiente manera:

(w)

A favor de la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, 890.700.640-7, por concepto de capital del Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 006 del dos (2) de septiembre de 2020, confirmado por el Auto Interlocutorio N° 011 del veintidós (22) de enero de 2021.	\$ 22.082.492,00
Total Aplicación	\$ 22.082.492,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el endoso y pago de los títulos de depósito judicial Nos. 466010001213537, 466010001219817, 466010001225550, , 466010001236918, 466010001237347, 466010001242568, 466010001247657, 466010001250260, 466010001253641, 466010001262925, 466010001262927, 466010001270400, 466010001273561, 466010001281664, 466010001288829, 466010001294716, 466010001299839, 466010001306067, 466010001312349, 466010001312351, 466010001312353 en el portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia, a favor de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**, identificada con NIT. **890.700.640-7**, conforme lo ordenado en el artículo primero del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – COMUNICAR a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima la presente providencia, a efectos de adelantar los trámites pertinentes ante el Banco Agrario de Colombia conforme lo disponen los artículos primero y segundo del presente proveído.

ARTÍCULO CUARTO. – Por Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase **COMUNICAR** al señor Alexander Martínez Rivillas del presente acto administrativo adjuntando copia del mismo, a través del correo electrónico alexandermartinezrivillas@gmail.com.

ARTÍCULO QUINTO. – Continuar el presente proceso coactivo por la suma de **NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$98.765)**, por concepto del Fallo con Responsabilidad Fiscal N° 006 del dos (2) de septiembre de 2020, confirmado por el Auto Interlocutorio N° 011 del veintidós (22) de enero de 2021, en contra del señor **ALEXANDER MARTÍNEZ RIVILLAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 93.296.031.

ARTÍCULO SEXTO. – Por Secretaría General y Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación por estado de la presente providencia al deudor, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 295 del Código General del Proceso, poniendo de presente que contra la misma no procede recurso.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARÍA JOSÉ PÉREZ HOYOS
 Contralora Auxiliar - Jurisdicción Coactiva

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno
Contratista Contraloría Auxiliar